

RESOLUCIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2025 DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO CORREGIDO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y PROVISIONAL CORREGIDO DE MÉRITOS AL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL A CARGO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL “2. FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN A TRAVÉS DE ALIANZAS INTERUNIVERSITARIAS, TÍTULOS Y PROGRAMAS CONJUNTOS, LA MOVILIDAD, LA CREACIÓN DE CENTROS INTERNACIONALES Y LA COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO”.

De conformidad a la oferta publicada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de su Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicado en el BOC num. 63 del lunes 31 de marzo 2025 por la que se convoca proceso selectivo para la contratación indefinida de cuatro Técnicos con cargo a la línea de investigación institucional “2. Fomento de la internacionalización a través de alianzas interuniversitarias, títulos y programas conjuntos, la movilidad, la creación de centros internacionales y la cooperación para la solidaridad y el desarrollo”.

RESUELVE:

Publicar el listado DEFINITIVO CORREGIDO de aspirantes admitidos y excluidos del puesto de Responsable económico y administrativo del proyecto.

RELACIÓN DEFINITIVA –CANDIDATOS QUE SUPERAN LA FASE DE ADMITIDOS

DNI
54****1L
45****6X
78****7D
78****5M
44****7D
44****6P
14****6Z
42****5F
44****2W
45****1T
78****5C



Publicar el listado PROVISIONAL de méritos de los candidatos admitidos del puesto de Responsable económico y administrativo del proyecto.

RELACIÓN PROVISIONAL –CANDIDATOS QUE SUPERAN LA FASE DE MÉRITOS

DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
54*****1L	39
45*****6X	51,5
78*****7D	50,5
78*****5M	52
44*****7D	35
44*****6P	9
14*****6Z	11
42*****5F	14,5
44*****2W	21
45*****1T	8
78*****5C	9

Dada la necesidad de agilizar el proceso selectivo referido en la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde su publicación en la página web de la ULPGC, apartados de Investigación y de Cooperación para subsanar el defecto causante de la no admisión. Asimismo, se informará individualmente a los interesados. En caso de que no se produjera subsanación, se archivará la solicitud sin más trámite. A su vez, también se contactará con los candidatos que hayan obtenido más de 25 puntos para la realización de una entrevista.

Contra la presente Resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

JIN TAIRA

